

Honorable Concejo Deliberante

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA MARÍA DUARTE DE PERÓN"

SALLIQUELÓ, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO:

Que la estación de tren conocida hoy como Caiomuta fue uno de los pilares fundacionales de la Colonia y Villa Salliqueló,

Que el 14 de Noviembre de 1906, el Sr E. Lamarca, en representación del Ferrocarril "Bahía Blanca y Noroeste" de la Empresa "Buenos Aires al Pacifico", eleva una nota al Director General de Ferrocarriles, Ing A. Schneidewind sometiendo a su consideración los planos, mapas, perfiles y planillas, para llevar a cabo la construcción de un ramal industrial que arrancaba del km 173.735, estación Rivera del ramal Nueva Roma, terminando en la estación Salliqueló del FCO de Buenos Aires.

Que la línea atravesara campos de los partidos de Adolfo Alsina y Guaminí, se empalmara con el FCO en la estación Salliqueló de la línea Carhué, teniendo una longitud total de 51.503,94 metros, quedando indicadas 2 estaciones intermedias. Próximo al empalme con el Ferrocarril Oeste de Salliqueló, se ubica una estación para recepción y clasificación de cargas solamente.

Que en enero de 1907, por Decreto del Poder Ejecutivo, se autoriza la construcción del ramal y se aprueban todos los planos presentados. El 13 de Diciembre del mismo año, por otro Decreto del P.E. se designan los nombres de las estaciones. En vista de lo informado por la Dirección General de Vías y Comunicación, el Presidente de la República Argentina DECRETA: ART 1 – Apruébese la ubicación propuesta por la Empresa del Ferrocarril "Buenos Aires al Pacifico" para las estaciones del ramal Rivera a Salliqueló y désignese con los siguientes nombres: Estación "Epumer" km 21.600 – Estación "Leubuco" km 36.500 y Estación "Chamaico" km.50.600.

ART 2 – Comuníquese, etc. Firmado: Figueroa Alcorta – Ezequiel Ramos Mejia. Un mes después el 8 de Enero de 1908, por otro Decreto del P.E. se sustituía el nombre de la Estación "Chamaico" por "Caiomuta".

El nombre de "Chamaico", cuya etimología según Eliseo Tello significa "hay tres aguas". Es un topónimo que tiene presencia en el Departamento de Rancul (La Pampa), muy conocido por los aborígenes. Está ubicado en la línea del FCO, razón que obligó a ser sustituido por el de "Caiomuta". La Empresa "Buenos Aires al Pacifico" quedó autorizada el 29 de Enero de 1908 para liberar el ramal Rivera-Salliqueló al servicio público en forma provisoria. Recién el 31 de Diciembre de 1909 por Decreto del P.E. se faculta el servicio con carácter definitivo.

Que hoy solo son restos de mampostería los que sobreviven de aquella antigua estación de ferrocarril sud que tenía su presencia casi al final de la curva del paso a nivel, al sur de nuestra planta urbana.

Honorable Concejo Deliberante

Que sobre el año 1929, según otras referencias, el encargado era el Sr. Iruzo, tiempo después lo hacia el Sr. Piccinini. También se registran algunos maquinistas como el "Negro" Molina, José M. Fernández, C. Fernández, Domingo Silleta y el Sr Asencio De La Cruz, y muchos más que viven en la memoria de las familias salliquelenses.

Que hoy cuesta imaginar que aquí alguna vez, existió una estación de ferrocarril Sud, en realidad fue por un tiempo parte de la geografía salliquelense. Hoy solo ha quedado esta imagen la que por otra parte a nosotros nos resulta tradicional. Es la primera estampa que ofrece Salliqueló cautivando la curiosidad de todo viajero que ingresa por la zona sur de la ciudad. ritual que también se repite con algunos habitantes que desconocen pormenores de su historia.

Que la construcción de este tramo del ferrocarril con su estación Caiomuta, fundamentalmente importante para el crecimiento y desarrollo de nuestro distrito, una obra que permitió el transporte de insumos y productos como animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, cereales, maquinarias, etc.

Que hoy las ruinas se encuentran invadidas de productos de la poda y basura y corren peligro de convertirse en un nuevo basural si el municipio no actúa para impedirlo.

Que en muchos distritos de la Pcia. de Bs. As. las viejas estaciones de tren forman parte de los valores históricos para sus habitantes y para el turismo del interior.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese a las ruinas de la antigua "Estación Caiomuta" como Patrimonio Cultural.-----

ARTICULO 2º: El espacio físico a delimitar de la estación es de 60 mts de frente x 60 mts de fondo.-----

ARTICULO 3º: Solicítese al Departamento Ejecutivo la limpieza de las "Ruinas de Caiomuta".-----

ARTICULO 4º: Solicítese al Departamento Ejecutivo realice un plan de reforestación del lugar.-----

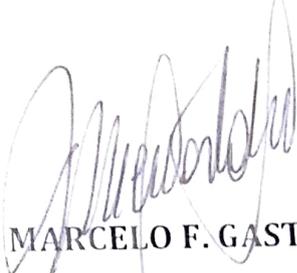
ARTICULO 5º: Solicítese autorización a la Agencia de Administración de Bienes del estado (AABE) para la intervención del sector denominado Caiomuta.-----

Honorable Concejo Deliberante

TICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA N° 1885/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD


MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD